

17. SOLICITUD DE ACUERDOS.

17.2 Solicitud de Acuerdos de Carácter Normativo

17.2.1 Con el propósito de adecuar el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, conforme las disposiciones jurídico – normativas, y a fin de cumplir con los objetivos planteados en el Programa de Trabajo, se presenta la modificación al artículo 34, párrafo quinto del Estatuto en mención, el cual contempla reformar las atribuciones que le corresponden al Director de Desarrollo Tecnológico.

La última modificación al Estatuto Orgánico del INAOE se realizó y aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno el 14 de octubre de 2008 mediante acuerdo S-JG-O-17-II-2008. En esa modificación se incluyó el artículo 15 bis.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, fracción XVI del Decreto de Restructuración del INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Director General presenta a ésta H. Junta de Gobierno, para su aprobación, la modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en su artículo 34, párrafo quinto, como se indica a continuación:

Artículo 34.- Corresponden al Director de Desarrollo Tecnológico las siguientes atribuciones:

Vigente	Modificación Propuesta
–Presentar anualmente al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.	–Presentar anualmente al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
– Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.	– Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.
– Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.	– Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
– Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.	– Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.

– Revisar y presentar al Director General para su aprobación los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Contratos de Prestación de Servicios que se gestionen a través de su área.	– Revisar y presentar al Director General para su aprobación los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios, incluyendo los relacionados a Obra Pública, que se gestionen a través de su área.
– Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto	– Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto
– Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto orgánico.	– Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto orgánico.
– Las de más que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.	– Las de más que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

Acuerdo:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, fracción XVI del Decreto de Reestructuración del INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por unanimidad la modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en su artículo 34, párrafo quinto, como se indica a continuación:

Artículo 34.- Corresponden al Director de Desarrollo Tecnológico las siguientes atribuciones:

Modificación aprobada
– Presentar anualmente al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
– Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.
– Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
– Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
– Revisar y presentar al Director General para su aprobación los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios, incluyendo los relacionados a Obra Pública, que se gestionen a través de su área.
– Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto
– Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto orgánico.
– Las de más que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.